



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

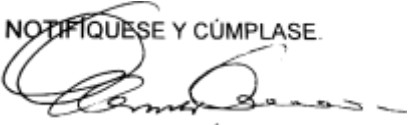
REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: MARÍA JOSE MONTERO MARULANDA
EJECUTADO: NESTOR ALFONSO MEJIA CAMACHO
RADICADO: 20001-31-03-005-2021-00124-00

Diez (10) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Seria del caso continuar con el trámite procesal correspondiente sino fuera porque al revisar las diligencias de notificación del demandado se observa que la certificación de entrega del citatorio expedida por la empresa de correos 472 es ilegible, lo que impide verificar la información contenida en ésta a fin de establecer si en efecto el demandante cumplió satisfactoriamente con la notificación del demandado.

Por lo que se requiere a la parte demandante para que se sirva remitir nuevamente el citatorio y el aviso a los demandados dando cumplimiento a lo anterior, o en su defecto allegue al expediente, la certificación de entrega del citatorio legible, a fin de que se proceda con lo pertinente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.



DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
JUEZ.

C.B.S.

Firmado Por:

Danith Cecilia Bolivar Ochoa

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 05 Escritural

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

48a290866bfab9bc973e024c52850d0a4e964016914229eb147e3e29a86d0f7d

Documento generado en 10/12/2021 05:00:04 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>